



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 11712/08.

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARÍA DE SALUD.

EXTRACTO: S/ CONTRATO –ART. 5°- LEY N°1279- CON LA SRA. SÁNCHEZ ARRATEA MARLENE PARA DESEMPEÑARSE EN EL E.A. DE GRAL. ACHA.

DICTAMEN N°

158/09

//1.-

Sr. Contador General:

Vienen las presentes actuaciones a fin de emitir dictamen con respecto a la viabilidad de la contratación de la Sra. Marlene Sánchez Arratea (art. 5° Ley N°1279) para desempeñarse en el Establecimiento Asistencial de Gral. Acha, y en virtud de las discrepancias suscitadas entre las delegaciones de Asesoría Letrada de Gobierno actuantes en el Ministerio de Bienestar Social (fs. 60) y en la Dirección General de Personal (66/67).

Se advierte en el presente caso una similitud fáctica con la evaluada mediante Dictamen N°733/96 –cuya copia se adjunta-, con la sola diferencia que la postulante de marras aún no se encuentra prestando servicios para el Poder Ejecutivo. Por tal razón y existiendo por lo tanto una incompatibilidad, se reiteran los argumentos vertidos en el dicho dictamen.

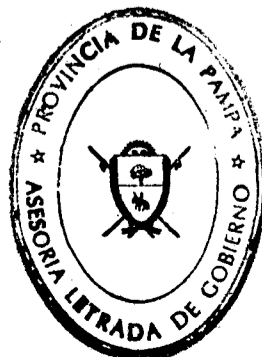
Para mayor abundamiento, tal como allí se expresó, “...*la ratio iuris que abona el régimen de incompatibilidades resulta ser el de obtener una ordenación en el mercado de trabajo, conllevando una buena administración de los recursos del Estado, y así debe tenderse a distribuirlo entre el mayor número posible y conveniente de personas.*”

Por lo expuesto se concluye que, la Sra. Marlene Sánchez Arratea tiene la opción de elegir uno de los dos cargos del sector público, en que desee prestar servicios.

No obstante ello, teniendo en cuenta la fecha del certificado de fs. 23, emitido por la Secretaría de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia (noviembre de 2008), que en el mismo consta que la postulante de marras se encuentra contratada *temporariamente* desde el 10-07-2008 por el Poder Judicial, y atento a la situación que se plantea en las presentes actuaciones, como medida preliminar deberá constatararse si tal situación subsiste en la actualidad dado que, de no ser así el planteo habría perdido virtualidad.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
DMM

7 JUL 2009



DANIELA M. VASSA
ABOGADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA